



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 28/10/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 08:30 horas del día jueves 28/10/2022, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2019/002286.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/d'Orio, núm. 6, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto Básico, sin visar, con r.g.e. 202299900016203 de fecha 10/10/2022, redactado por el arquitecto D. Diego Balbás Crespo, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la calle d'Orio, núm. 06, Jesús, con referencia catastral 6503107CD6160S0001YD, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 2.112,00 m<sup>2</sup> b)Fondo/Fachada parcela: >30,00 m.c)Fachada mínima a calle: > 30,00 m.d)Edificabilidad: 0,096 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> (202,49 m<sup>2</sup>).e)Ocupación: 13,18 % (278,30 m<sup>2</sup> < 14 % según art. 5.1.03 de las NN.SS.).f)Altura máxima: 3,30 m < 4,00 m. según art. 5.1.03 de las NN.SS.g)Altura máxima escalonada: 5,80 m. < 6 m. según art. 5.1.03 de las NN.SS.h)Altura total: 5,60 m.i)Altura total escalonada: 7,00 m.j)Nº Plantas: 1 planta baja escalonada (P. sót.+P. Baja escalonada) (según el art. 5.1.03 de las NN.SS.)k)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >10,00 m.Resto linderos: 10,00 m.Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.l)Volumen máximo: 632,49 m<sup>3</sup> < 633,60 m<sup>3</sup>.m)Intensidad de uso: 1 viv/ 2.112,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela)n)Uso: predominante residencial.

**Segundo.-** En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportar **Proyecto de ejecución visado**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar **Estudio Básico de Seguridad y Salud visado**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad que deberá recoger el núm. de visado del Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, **visado** por el correspondiente colegio



profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente **E20-0564**.
- Cumplimiento de los condicionantes del certificado de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Can Rimbau de fecha 24 de julio de 2.019.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### **Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.2.- EXPEDIENTE 2022/001424.- Construcción de anexo, sala de máquinas y piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada en el polígono 25, parcela 23, Santa Gertrudis de Fruitera.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto Básico de construcción de anexo, cuarto de máquinas y piscina sin visar, con r.g.e. 202199900018134 de fecha 10/12/2021 redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Daniel Roig Riera, en el que solicita licencia municipal para **CONSTRUCCIÓN DE ANEXO, SALA DE MÁQUINAS Y PISCINA ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** ubicada en el polígono 25, parcela 23, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del Informe según expediente núm. AP042-22 de la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la **APR- Incendios**.



- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### **Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.3.- EXPEDIENTE 2022/001811.- Construcción de piscina y pérgola anexa a vivienda unifamiliar aislada en el polígono 26, parcela 174, Santa Gertrudis de Fruitera.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto Básico de construcción de pérgola y piscina sin visar, con r.g.e. 202200001311 de fecha 31/01/2022 redactado y firmado digitalmente por la Arquitecta Técnica Dña María del Mar Cardona, en el que solicita licencia municipal para **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y PÉRGOLA ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** ubicada en el polígono 26, parcela 174, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto Técnico y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de



las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

#### 2.4.- EXPEDIENTE 2022/009757.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ de les Estrelles, núm. 23, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202299900016611 de fecha 17/10/2022, redactado por el arquitecto D. Juan José Tur Ribas, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la calle de les Estrelles, núm. 23, Jesús, con referencia catastral 6404207CD6160S0009IZ, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 2.500,00 m<sup>2</sup>.b)Fachada a calle: >50,00 m.c)Edificabilidad: 0,08 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (211,30 m<sup>2</sup>) < 0,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.d)Volumen: 633,90 m<sup>3</sup> < 634,88 m<sup>3</sup> < 1.500 m<sup>3</sup>.e)Ocupación: 8,53 % (213,40 m<sup>2</sup>) < 14,00 % (según art. 5.1.03 e)).f)Altura máxima: 2,70 m < 4,00 m. (según art. 5.1.03 e)).g)Altura máxima escalonada: 5,70 m.< 6,00 m. (según art. 6.2.02 2)).h)Altura total: 6,10 m. < 6,50 m.i)Altura total escalonada: 7,20 m. < 8,50 m. j)Nº Plantas: Planta Baja (P. sót.+ P. Baja).k)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >10,00 m. (de la parcela matriz).Resto linderos: 10,00 m. (de la parcela matriz).l)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.m)Intensidad de uso: 1 viv/ 2.500,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela)n)Uso: predominante residencial (admitido).

**Segundo.-** En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Cumplir el art. 6.2.03 6) de las NN.SS. respecto a la terraza ubicada en la zona de retranqueo al lindero norte.



- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (**alumbrado público empotrado en el muro de cerramiento en la calle de les Estrelles**) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - **Proyecto de Dotación de servicios sobre la parcela.**
  - **Deberá depositar una fianza de 800.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.**
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar **Proyecto de ejecución visado**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar **Estudio Básico de Seguridad y Salud visado**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad que deberá recoger el núm. de visado del Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).





- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente **E22-3298**.
- Cumplimiento de los condicionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Can Rimbau de 06-06-2022.
- Deberá aportar el final de obra del **Proyecto de Dotación de Servicios**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### **Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.5.- EXPEDIENTE 2020/016570.-** Ver informe jurídico emitido en relación a la modificación de los condicionantes aprobados en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2022, de aprobación de licencia municipal de obras de legalización y restablecimiento de la realidad física alterada de una vivienda unifamiliar aislada sita en la Avda. del Mar, núm. 117, Urb. Roca Llisa, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Primero.-** Eliminar los condicionantes indicados en la aprobación por JGL de 08-09-2022 donde se indicaba “– Aportar escritura de segregación y cesión al Ayuntamiento de la porción de 217m<sup>2</sup> calificada como viario” e “Inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura de segregación y cesión al Ayuntamiento de la superficie de 217 m<sup>2</sup> calificada como vial público”.

**Segundo.-** Modificar el condicionante indicado en la aprobación por JGL de 08-09-2022 donde se indicaba “Regularizar la superficie de la parcela en el Catastro y en el Registro de la Propiedad”, para que pase a requerirse únicamente “Se deberá regularizar la superficie de la parcela en el Catastro previo a la expedición del Final de Obra ”.

**Tercero.-** Añadir un nuevo condicionante, previo a la expedición de la licencia, consistente en: “Aportar visada Ficha Urbanística actualizada con la superficie neta de parcela de 4.363,65 m<sup>2</sup>”.

### 3.- URBANISMO – LICENCIAS INTEGRADAS DE ACTIVIDADES

**3.1.- EXP2021/002949 (obra) y EXP2018/007779 (actividad); Licencia integrada de obra y actividad para Complejo sanitario en Polígono 21, parcelas 547 y 548 (antes parcela 156), Cas Doctor Martí, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado IV, subapartado 3 “Trámite de información pública” del presente informe, debiendo notificarse individualmente el presente acuerdo a quienes las han formulado junto con la fundamentación jurídica dada a cada una en el apartado correspondiente del informe jurídico emitido.

**SEGUNDO.- APROBAR la CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN COMPLEJO SANITARIO ASISTENCIAL** en la parcela denominada Cas Doctor Martí, sita en Polígono 21, parcelas 547 y 548 (antes parcela 156), Jesús, en base a la documentación técnica siguiente:

- Modificado de Proyecto Básico de construcción de complejo sanitario con vºnº 13/00505/22 de fecha 12/04/2022 con RGE202200005796 de fecha 13/04/2022, Copias modificadas de planos A-AS-01, A-AS-02 y A-AS-03 con vºnº 13/00890/22 de fecha 24/06/2022 con RGE 202299900009726 de fecha 24/06/2022, Proyecto de Ejecución con vºnº 13/01014/22 de fecha 14/07/2022 con RGE 202299900011620, RGE 202299900011621, RGE 202299900011622, RGE 202299900011631 y RGE 202299900011632 de fecha 26/07/2022, que desarrolla el Proyecto Básico aportado con RGE 202200005796 de fecha 13/04/2022, documentación complementaria con vº nº 13/01432/22 de fecha 07/10/2022 con RGE 202299900016598 de fecha 17/10/2022, documentación complementaria con vº nº 13/01495/22 de fecha 20/10/2022, con RGE 202299900017040 de fecha 21/10/2022 y documentación complementaria sin visar con RGE 202299900017270 de fecha 26/10/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por los Arquitectos D. Jaime Martínez Llabrés, Dña. Patricia Domínguez Acosta y D. Enrique Servera Agustí.
- Proyecto actualizado refundido de Actividad Permanente Mayor destinado a Centro



Asistencial Sanitario, con vºnº 143797/0006 de fecha 11/04/2022, firmado digitalmente por el Ingeniero Industrial José Pascual Tortella, presentado con registros de entrada números 202299900005628 de fecha 25/04/2022, 202299900005972 de fecha 29/04/2022, 202299900006251 de fecha 04/05/2022 y 202299900006350 de fecha 06/05/2022 y Adenda "Subsanación deficiencias" firmado por el Doctor Ingeniero Industrial don José Pascual Tortella, sin visado colegial, presentada en fecha 26-octubre-2022 con registros de entrada número 202299900017341, 202299900017342, 202299900017344 y 202299900017349.

Todo ello, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, en particular las de la Declaración de Interés General, otorgada por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Históricoartístico del Consell d'Eivissa (en adelante, CIOTUPHA), aprobada en sesión de fecha 16/08/2010, expediente de dicha institución número 022/08, y acuerdo adoptado en sesión 2/2011 celebrada el día 14 de marzo de 2011 que modifica puntualmente el anterior, y Declaración de Impacto Ambiental otorgada mediante acuerdo del Pleno de la Comissió de Medi Ambient de les Illes Balears, en fecha 07/07/2010.

**TERCERO.- Aprobar el Estudio de Movilidad generada del Proyecto Básico del Complejo Sanitario Asistencial**, redactado por técnicos de GRADUAL INGENIEROS S.L., firmado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Roger Torregrosa Llorens, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos número 2022/00299/01 de fecha 31.01.2022, con RGE número 209999900001273 de fecha 01.02.2022, y **Adenda** del mismo presentada con RGE202299900014610 de 17.09.2022.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/1997 La obtención de la Declaración de Interés General conlleva la actividad de aprovechamiento atípico del Suelo Rústico según el art. 17 de la Ley 6/97 de Suelo Rústico, modificado por el art. 18 de la Ley 7/12 de medidas urgentes para la ordenación urbanística sostenible, por lo que el interesado, **en el momento de la concesión de la licencia municipal devengará una cuantía del 10% del importe de los costes de inversión de la implantación efectiva**, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos lo que de acuerdo a la documentación aportada supone una cantidad de **4.740.483,41€**.

**QUINTO.-** En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

1. **Solo pueden iniciarse las obras en el Sector IIIB** delimitado en el Plan de Actuación Arqueológica redactado por E. Marlière y J. Torres Costa, autorizadas por el Departamento de Patrimonio del Consell insular. **No podrá continuarse la ejecución de las obras en el resto de sectores sin la previa aportación al Ayuntamiento de la preceptiva autorización previa de Patrimonio del Consell.**
2. **Requisitos previos a la expedición de la licencia de obras y permiso de instalación y previos a la ejecución de las obras:**

**Con carácter general:**

- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse adenda a las mediciones que acompañan al proyecto ejecutivo aportado en las que queden incluidos los trabajos



necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en la autorización según expediente núm. 2022/00008280X del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni del Consell d'Eivissa.

- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición licencia, deberá depositarse **fianza por importe de 24.386,01€, en garantía de la correcta gestión de los residuos** generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- **Previo al inicio de las obras, deberá aportarse autorización de instalación de la Dirección General de Evaluación y Acreditación de Centros Sanitarios.**
- **Previo al inicio de las obras, deberá liquidarse en concepto de aprovechamiento atípico el 10% del importe de los costes de inversión de la implantación efectiva**, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos lo que de acuerdo a la documentación aportada supone una cantidad de **4.740.483,41€**.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de Aparejador, nombramiento del coordinador de seguridad y salud y nombramiento del Constructor, todos ellos con respecto a las obras autorizadas en los que se incluyan todos los números de visado que conforman el encargo profesional.
- Deberá **comunicarse al Ayuntamiento el inicio de las obras**, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.2 de La Ley 11/2006, el Ayuntamiento lo ponga en conocimiento de la CMAIB.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Una vez finalizadas las obras en el sector IIIB, y **previo a la continuación de las mismas en el resto de sectores** delimitados en el Plan de Actuación, **deberá aportarse la preceptiva autorización de Patrimonio.**

En relación a la actividad, los indicados en el informe de los servicios técnicos de fecha 06.07.2022 y 27.10.2022, según este último:

**QUINTO.-** Se informa que previo a la retirada del permiso de instalación y de obras, si fuera el caso, se deberá presentar por parte del titular:

**A.-** La FR07 firmada por el titular de la actividad.

**B.-** El nombramiento del Auditor Ambiental, tal y como indica en el apartado [B]. OCTAVO. F.6.b) del informe del ingeniero municipal de fecha 06.07.2022.

**SEXTO.-** Se informa al titular que el inicio de las obras pretendidas para la instalación de la actividad, si fuera el caso, debe ser comunicado al Ayuntamiento para que éste lo comunique a la CMAIB, tal y como se ha indicado en el apartado [B].OCTAVO.F.6.a) del presente informe de fecha 06.07.2022.



Asimismo, se informa al titular que en el supuesto caso que no se inicie la ejecución de las obras de instalación de la actividad dentro del plazo máximo de seis años desde la entrada en vigor de la Ley 12/2016, la DIA aprobada por el INFDIGCMAIB01 perderá su vigencia y el titular deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación ambiental de la actividad y obras pretendidas con arreglo al Decreto Legislativo 1/2020, tal y como es indicado en los apartados [B].SEXTO, [B].OCTAVO.A.2 y [B].OCTAVO.F.6.c) del informe de 06.078.2022 y se ha indicado en el apartado [B].TERCERO del presente informe, debiéndose considerar lo indicado en el INFCMAIB01.

**SÉPTIMO.-** Se informa que durante la ejecución de las obras para la instalación de la actividad, se deberá presentar por parte del titular, en caso que el informe jurídico indicado en el apartado [C].TERCERO no establezca lo contrario:

**A.-** Informe mensual a presentar al Ayuntamiento (como órgano sustantivo), y éste lo deberá trasladar a la CMAIB, suscrito por el Auditor Ambiental, relativo al cumplimiento, la vigilancia y el seguimiento de los aspectos ambientales del proyecto según lo establecido por el artículo 54.1 de la Ley 11/2006.

**OCTAVO.-** Se informa que previo al inicio y ejercicio de la actividad, si fuera el caso, se deberá obtener por parte de la entidad suministradora de agua potable en la zona:

**A.-** Autorización de cambio de uso de los pozos ACA\_142 y ACA\_143 a otorgar por la DGRRHH, tal y como se ha indicado en el apartado [B].SEXTO.A del presente informe.

**B.-** Aunque, tal y como se ha indicado en el apartado [B].SEXTO.B del presente informe, actualmente y según lo indicado por los INFEMSER01 e INFAQUALIA01 no se está extrayendo más volumen de agua del autorizado por la DGRRHH, cabe indicar que en el caso que se precise de más volumen global anual de extracción de agua potable de los pozos de suministro autorizados, la entidad suministradora de agua potable deberá obtener la autorización de DGRRHH para dicha ampliación de volumen.

En el caso que no se obtenga dicha o dichas autorizaciones a otorgar por la DGRRHH, no se cumpliría condición establecida en el INFDIGCMAIB01 y, por lo tanto, condición establecida en el ADIG01.

**NOVENO.-** Se informa que previo al inicio y ejercicio de la actividad, si fuera el caso, se deberá obtener por parte del titular de las autorizaciones sectoriales indicadas en el apartado [B].OCTAVO.H.2 del presente informe, sin perjuicio de las que determine la normativa vigente.( sic. el de 06.07.2022)

Asimismo, se informa que previo al inicio y ejercicio de la actividad, si fuera el caso, se deberá contratar por parte del titular del Seguro de Responsabilidad Civil que establece la normativa vigente, así como los servicios de mantenimiento y demás necesidades que establezca la normativa vigente, tal y como se ha indicado en los apartados [B].OCTAVO.H.3 y [B].OCTAVO.H.4 del presente informe (de fecha 06.07.22).

**DÉCIMO.-** Se informa que **previo al inicio y ejercicio de la actividad**, si fuera el caso, se deberá presentar por parte del titular:

**A.-** Declaración Responsable de Inicio y Ejercicio de Actividad, tal y como se ha indicado en el apartado [B].OCTAVO.I.1 del presente informe (el de fecha 06.07.22).

**B.-** Certificado Técnico director de instalación y obras conforme al modelo oficial, tal y como se ha indicado en el apartado [B].OCTAVO.I.1 del presente informe. (el de fecha 06.07.22).

Dicho Certificado Técnico deberá contener como documentación adjunta, al menos:

**1.-** Justificación clara y detallada del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el ADIG01, tal y como se ha indicado en el apartado [B].QUINTO del presente informe. (el de fecha 06.07.22).

**2.-** Documentación justificativa del alumbrado exterior, tal y como se ha indicado en los apartados [B].QUINTO.B.2 y [B].OCTAVO.C.10 del presente informe. (el de fecha 06.07.22).

**3.-** Certificado Técnico en el cual se certifique el cumplimiento de los valores establecidos por el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, incluyéndose los resultados obtenidos de las mediciones y comprobaciones realizadas, tal y como sea indicado en el apartado [B].OCTAVO.B.12 del presente informe. (el de fecha 06.07.22).

**4.-** Justificación del cumplimiento de lo establecido por el DB SI del CTE para el SS-9 de la planta semisótano debiendo ser considerado éste como un sector de uso aparcamiento en planta sótano (semisótano) y no un



“espacio exterior seguro”, tal y como se ha indicado en el apartado [B].OCTAVO.D.4.d) del presente informe. (el de fecha 06.07.22).

5.- Estudio Acústico según características establecidas por la OM RUIDO, tal y como se ha indicado en el apartado [B].OCTAVO.E.6. (del informe de fecha 06.07.2022)

C.- Certificado del Auditor Ambiental, tal y como se ha indicado en el apartado [B].OCTAVO.F.6.a del presente informe. (el de fecha 06.07.22).

D.- En caso que haya variaciones respecto del PA04 y lo realmente ejecutado, se deberá proceder según establezca la normativa vigente.

## 2. Condiciones de la licencia

– Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Declaración de Interés General otorgada por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Históricoartístico del Consell d’Eivissa (en adelante, CIOTUPHA), aprobada en sesión de fecha 16/08/2010, así como las contenidas en los informes en la misma indicados:

- Informe del Departamento de Actividades Clasificadas, del Consell Insular, de fecha 08/07/2008, con condiciones.
- Informe de la Direcció general d’Indústria de la Conselleria de Comerç, Indústria i Energia del Govern de les Illes Balears, de fecha de 04/08/2008, con condiciones.
- Informe de la Secció d’Infraestructures Viàries del Departament de Política de Mobilitat i Activitats del Consell d’Eivissa, de 04/11/2009, según expediente núm. 32/09.
- Informe de la Direcció General de Medi Forestal i Protecció d’Espècies de la Conselleria de medi Ambient del Govern de les Illes Balears, de fecha 18/12/2009.
- Informe del Departament de política Social i Sanitaria del Consell insular d’Eivissa, de fecha 11/07/2008.

– Condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por acuerdo de Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de les Illes Balears de fecha 07 de julio de 2010:

*“1. El complex sanitari no podrà entrar en funcionament fins que l’empresa subministradora d’aigua potable de la zona obtingui l’autorització pertinent de la Direcció General de Recursos Hídrics per tal que tots els pous que abasteixen aquesta àrea tinguin un ús declarat per abastament urbà (ja que d’altra manera no disposen de la protecció que estableix el Pla Hidrològic de les Illes Balears en quant a la protecció dels pous d’abastament urbà). Aquesta gestió l’ha de dur a terme mitjançant el Servei d’Aigües Subterrànies de la DG de Recursos Hídrics.*

*2. L’Empresa subministradora d’aigua potable obtingui l’autorització del Servei d’Aigües Subterrànies de la DG de Recursos Hídrics per incrementar el volum anual en el conjunt d’aquestes captacions per abastament urbà.*

*3. Tal i com es proposa en la documentació presentada, el complex sanitari haurà d’estar dotat de sistemes d’estalvi d’aigua (reutilització d’aigües de pluja mitjançant aljub, dispositius per estalviar aigua o de baix consum, reutilització d’aigües grises, etc.).*

*4. S’hauran de prendre el màxim de mesures per evitar abocaments de substàncies potencialment contaminants durant el procés de construcció del complex sanitari. En cas de produir-se un abocament s’haurà d’informar a la DG de Recursos Hídrics i a l’ajuntament de Santa Eulària des Riu.*

*5. Les aigües residuals generades s’hauran de conduir cap a la xarxa de clavegueram municipal.*

*6. Les substàncies potencialment contaminants hauran de guardar-se en zones especialment preparades.*

*7. S’haurà d’obtenir la sol·licitud d’autorització de productor de residus sanitaris, així com la presentació d’un pla de gestió de residus el qual serà remès a la Conselleria de Salut i Consum per a la seva supervisió d’acord amb el Reial Decret 833/1988, de 20 de juliol.*

*8. Els residus sanitaris del grup II, grup III i la resta de residus perillosos segons el RD 833/1988, s’hauran d’entregar a un gestor de residus autoritzat per la conselleria de Medi Ambient, per tot això s’hauran d’aportar els diferents documents d’acceptació.*

*9. Les aigües pluvials recollides al nou centre de salut en cap cas podran ser conduïdes cap a l’EDAR. Per*



la qual cosa serà necessària l'autorització de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu per l'ús de la xarxa municipal, així com l'autorització de l'ABAQUA per vehicular les aigües residuals cap a l'EDAR d'Eivissa.

10. D'acord amb l'informe de la Conselleria de Salut i Consum de 2/12/2009, en el cas de que l'hospital arribi a construir-se, haurà de sol·licitar l'autorització prèvia d'instal·lació, prèviament a l'inici de les obres, i haurà de complir les especificacions establertes en l'Ordre de 19 de desembre de 2000, per la qual s'estableixen les condicions, requisits i el procediment d'autorització per a la creació, modificació, trasllat i tancament d'hospitals.

11. Que es compleixin totes les mesures correctores de l'estudi d'impacte ambiental.

12. La gestió dels residus d'obra s'haurà de fer d'acord amb l'Ordre de la Conselleria de Medi Ambient, de 28 de febrer de 2000 i del RD 105/2008, d'1 de febrer, pel que es regula la producció i gestió dels residus de construcció i demolició.

L'ajuntament serà l'encarregat que les connexions al sanejament en baixa es realitzin de manera que no perjudiquin el funcionament de l'EDAR, quant a cabal i càrrega contaminant.

Degut a que les pèrdues de la xarxa de Jesús són de l'ordre del 40%, es recomana dur a terme les accions pertinents per tal d'augmentar el rendiment. Aquesta inversió permetrà reduir les extraccions i augmentar la rendibilitat de l'explotació, ja que es reduiran els costos d'extracció, mantenint-se els ingressos de facturació.

Es recomana que es prenguin mesures arquitectòniques per evitar i reduir el risc d'inundació.

Finalment es recorda que el projecte està subjecte al tràmit de declaració d'interès general davant la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni."

- Condiciones de la Autorización de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medi Ambient i Territori, en relación a la afección de Zona de policía de torrentes, con RGE202200017061 de fecha 24.10.2022.
- Condiciones de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, AESA, según expediente E21-0959, con condicionantes, de fecha 16 de marzo de 2021.
- Condiciones de los Informes favorables del Departament d'Obres Públiques de la **Direcció General de Mobilitat i Transport Terrestre** de la Conselleria de Mobilitat i Habitatge del Govern de les Illes Balears, de fecha 18/12/2020 con RGE número 202000016235 y 11.02.2022 con RGE núm. 202200002265, en relación al "Estudio de movilidad relacionado con una actividad de complejo sanitario y asistencial promovida por la entidad Iniciativas Médicas de Ibiza y Formentera S.L.
- Condiciones del Informe favorable del **Servei d'Infraestructures Viàries** del Departament de Gestió del Territori, Infraestructures viàries, Ordenació Turística i Lluita contra l'Intrusisme del Consell d'Eivissa, de fecha 01/04/2011, con RGE número 202200005142 de 04.04.22 y RGE202200004515 de 08.04.2022.
- Condiciones de la Resolución de la Vicepresidenta 2ª de la CIOTUPHA, de fecha 25/10/2022, con RGE 202200017182 de 26.10.2022.

#### 4.- URBANISMO – ESTUDIOS DE DETALLE

4.1.- EXPEDIENTE 2022/007733.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para el reajuste de las alienaciones interiores y la reordenación del volumen en la parcela sita en la Ctra. De S'Estanyol, y la C/de la Torre de Can Espanyol, Ses Torres, Jesús, si procede.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle con RGE 202299900005228 de fecha 12.04.22, y documentación complementaria con RGE 202299900012869 de 19.08.2022



redactado por la arquitecta Raquel García Palerm, cuyo objeto es el REAJUSTE DE LAS ALINEACIONES INTERIORES Y LA REORDENACIÓN DEL VOLUMEN EN LA PARCELA, sita en la Ctra. S'Estanyol, esquina c/ Torre de Can Espanyol, Ses Torres, Jesús, promovido por Ibipadel S.L.

**Segundo.-** Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de **30 días hábiles** mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

**Tercero.-** Solicitar informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).

**4.2.- EXPEDIENTE 2020/006051.-** Aprobación inicial del Estudio de Detalle para el reajuste y ordenación de los volúmenes edificables en el ámbito de la UA-04SE, en la parcela lucrativa sita entre las calles César Puget Riquer, Josep Guasch Vich, San Juan y Joaquín Gadea, Santa Eulària des Riu, si procede.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el REAJUSTE Y ORDENACIÓN DE LOS VOLÚMENES EDIFICABLES EN LA PARCELA sita entre las calles César Puget Riquer, Josep Guasch Vich, San Juan y Joaquín Gadea, de Santa Eulària des Riu, en el ámbito de la UA-04SE, con documentación técnica aportada con RGE 2022999000016214 de fecha 10.10.22, redactado por el arquitecto Josep Ramón Abarca Armengol.

**Segundo.-** Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de **30 días hábiles** mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

**Tercero.-** Solicitar informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).

## 5.- CONTRATACIÓN

**5.1.-** Ver certificación nº 2 de la obra de Tubería de enlace para el suministro de agua desalada al polígono industrial de Cana Palava, EXP2021/017735, a favor de la empresa Aglomerados Ibiza, S.A. por un importe de 47.293,29 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

**5.2.-** Ver certificación nº 3 de la obra de Tubería de enlace para el suministro de agua desalada al polígono industrial de Cana Palava, EXP2021/017735, a favor de la empresa Aglomerados Ibiza, S.A. por un importe de 21.750,38 €, y acordar lo que proceda.





Aprobado por unanimidad.

5.3.- Ver certificación nº 4 de la obra de Tubería de enlace para el suministro de agua desalada al polígono industrial de Cana Palava, EXP2021/017735, a favor de la empresa Aglomerados Ibiza, S.A. por un importe de 11.591,29 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.4.- Ver expediente de contratación EXP2022/019098 para llevar a cabo el servicio de redacción del proyecto de adecuación de la Avda. Cala Llenya y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de redacción del proyecto de adecuación de la Avda. Cala Llenya.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Domenech Guasch Ingenieros Asociados S.L., con NIF. B57358533
- Entidad JMA ARQ, S.L.P.U, con NIF. B16508202
- Proyectos Medioambientales Eivinatura S.L., con NIF. B57894206

5.5.- Ver expediente de contratación EXP2022/018958 para llevar a cabo la licitación de las obras de sustitución de dos tramos del saneamiento de la Avenida Punta Arabí de Es Canar.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente proyecto se realiza para llevar a cabo la sustitución de parte del colector de saneamiento que transcurre por la Avda. Punta Arabí debido a su antigüedad y mal estado, el cual tiene varias fugas al terreno. Las nuevas conducciones formadas por tuberías de pvc corrugado de 400 mm. Se procederá a la extracción de las tierras de las zanjas a pie de obra hasta llegar a la cota de la tubería existente, cargando en camiones las tierras y residuos no aprovechables par su transporte a vertedero autorizado. Se reasentará el fondo de las zanjas y se extenderá una cama de gravillas sobre la que se colará la nueva tubería, esta se conectara a los distintos pozos de registro que se habrán construido y a los existentes en su caso. Se recubrirán las canalizaciones con gravillas y el resto de la zanja con tierras de préstamo o seleccionas de la propia excavación estando exentas de piedras o cualquier elemento pernicioso que pudiese causar cualquier tipo de consideración en la obra realizada. Se habrán conectado las acometidas a la nueva tubería y se protegerá todo el



conjunto con hormigón en masa para finalmente reponer el pavimento de la calzada, así como de las aceras, quedando la obra perfectamente terminada y probada en cuanto a su estanqueidad y correcto funcionamiento.

**TERCERO.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.-** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**5.6.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al expediente de contratación EXP2022/012226 Tubería de enlace desde la interconexión desaladoras de Ibiza para el suministro de agua desalada al depósito de Cas Corb y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obras de **Tubería de enlace desde la interconexión desaladoras de Ibiza para el suministro de agua desalada al depósito de Cas Corb, TM. de Santa Eulària des Riu**, a la empresa **ISLASFALTO, S.L.- B07784119**, por un importe de 324.299,00,00 € y 68.102,79 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B07784119 ISLASFALTO, S.L

- Oferta económica: 324.299,00 € + I.V.A.

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1611.62934	392.401,79 €

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a D<sup>ª</sup>. María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.-** Notificar a Islasfalto, S.L.- B-07784119 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido



contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**5.7.- Ver expediente de contratación EXP2022/018079 para llevar a cabo la contratación de un docente para la acción formativa de gestión de archivos y grabación de datos y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Aprobar el presupuesto presentado por Carlos Martínez Becerra, DNI ( ), para llevar a cabo la contratación de un docente para la acción formativa de gestión de archivos y grabación de datos, por un importe de 11.070,00 € y 0.00 € exento de IVA según el artículo 20.1.9 de la ley 37/1992, 28 de diciembre, haciendo un total de 11.070,00 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	2411.22781	11.070,00 €

**CUARTO.-** Nombrar a Dña. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del área de servicios sociales, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**5.8.- Ver expediente de contratación EXP2022/018081 para llevar a cabo la contratación de un docente de administración y comunicación y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por Juan Antonio Ryan González, DNI ( ), para llevar a cabo la contratación de un docente para la acción formativa del módulo de administración y comunicación, por un importe de 11.623,50 € y 0,00 € exento de IVA según el artículo 20.1.9 de la ley 37/1992, 28 de diciembre, haciendo un total de 11.623,50 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	2411.22781	11.623,50 €

**CUARTO.-** Nombrar a Dña. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del área de servicios sociales, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**5.9.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1700/2022 relativo a adjudicación del servicio de la dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, vigilancia y control de obras de la mejora del vertido de aguas pluviales en Es Canar y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Aprobar el presupuesto presentado por Proyectos Medioambientales Eivinaturo, S.L., con NIF B-57894206, para llevar a cabo la contratación de dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, vigilancia y control de obras de la mejora del vertido de aguas pluviales en Es Canar, por un importe de 14.550,00 € y 3.055,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.605,50 €.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	4321.22799	17.605,50 €

**CUARTO.** Nombrar a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, como responsable del contrato.

**QUINTO.** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.”

**5.10.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1707/2022 relativo a la adjudicación de la actuación del grupo musical Seguridad Social en las fiestas patronales de Santa Gertrudis de Fruitera y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...



**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Aprobar el presupuesto presentado por la empresa CLASICOS DEL FUTURO S.L., con CIF B96820410, para llevar a cabo la necesidad de contratar la actuación del grupo musical Seguridad Social en las fiestas patronales de Santa Gertrudis de Fruitera, por un importe de 13.000,00 € y 2.730,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 15.730,00 €.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3381.22652	15.730,00 €

**CUARTO.** Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Cultura, como responsable del contrato.

**QUINTO.** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.”

**5.11.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1709/2022 relativo al expediente de contratación EXP2022/018957 para llevar a cabo la licitación de las obras de mejora del gimnasio de la piscina municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*El presente proyecto se realiza para llevar a cabo las obras necesarias para la reforma y mejora del gimnasio ubicado en la piscina Municipal de la Villa de Santa Eulària des Riu.*

*Las necesidades a satisfacer contemplan la mejora de las instalaciones deportivas renovando los elementos que les son propios según su finalidad, así como mejorando la iluminación y sistemas de aire acondicionado, contribuyendo de esta manera a una mejor eficiencia energética, mediante el ahorro energético, económico y a la sostenibilidad del medioambiente, tratando de ofrecer a los ciudadanos de este Municipio unas instalaciones de mayor calidad y eficiencia.*

*En la actualidad el espacio objeto de este proyecto se encuentra envejecido y deteriorado, debido a su antigüedad y al uso intensivo de esta instalación. Presenta desperfectos en su pavimento, elementos destinados a la gimnasia y musculación, así como la iluminación y climatización que está obsoleta.*

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.”



5.12.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1722/2022 relativo a la necesidad de contratar un docente para la acción formativa de operaciones auxiliares y atención al cliente y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** *Aceptar la propuesta del Departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de contratar un docente para la acción formativa de operaciones auxiliares y atención al cliente.*

**SEGUNDO.** *Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:*

- D. Alexander Villa Wendt, con DNI: ( )
- D. Juan Antonio Ryan González, con DNI: ( )
- Dña. María Carmen Rodríguez Valls, con DNI: ( )"

## 6.- VARIOS

6.1.- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la organización de los eventos deportivos "SANT CARLES XTREM" y "CURSA DE SA SOBRASSADA", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la organización de las pruebas deportivas "Sant Carles Xtrem" y "Cursa de sa Sobrassada", por importe de 18.164,18€ (dieciocho mil ciento sesenta y cuatro euros con dieciocho céntimos), en los términos que se indican en la propuesta.

6.2.- Ver propuesta del Área I. Promoción Turística, para la realización del evento Ibiza Rider Day 2022 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la realización del evento IBIZA Rider Day 2022, por importe de 7.911,39€ (siete mil novecientos once euros con treinta y nueve céntimos), en los términos que se indican en la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 10:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA